

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

ANUNCIO

Por medio del presente se hace saber que, por Decreto del Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 23 de diciembre de 2020, se acordó lo siguiente:

"Visto que las puntuaciones obtenidas por los candidatos preseleccionados por las oficinas de empleo en las valoraciones de los "Informes completos de inscripción" (Apartado 1) no alcanzan la puntuación mínima exigida para ser seleccionado, de conformidad con el Decreto del Diputado delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, de fecha 10 de noviembre de 2020.

Considerando la posibilidad que solicitados más candidatos a la oficina de empleo correspondiente, el envío de más candidatos no fuera posible.

Considerando que es necesario mantener una puntuación mínima para garantizar que el posible candidato disponga del perfil profesional más ajustado al contenido del puesto de trabajo, dada la especial responsabilidad del puesto en materia de la seguridad de los trabajadores a su cargo y de la correcta ejecución de los trabajos ordenados por la dirección de la obra.

A la vista del Informe emitido por el Jefe del Servicio AEPSA-PROFEA, de fecha 22 de diciembre de 2020, vengo en disponer:

Primero.- Modificar el punto 3 y el punto 4 del *Anexo I "Procedimiento y criterios de selección para la contratación de Encargados y Capataces de obra en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020 para la realización por la Diputación Provincial de Cádiz de obras de Interés General y Social de Fomento de Empleo Agrario"*, aprobado por decreto del Diputado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, de fecha 10 de noviembre de 2020, (BOP núm. 224, de 24 de noviembre de 2020), dando una nueva redacción a los mismos en los siguientes términos:

"3.- Puntuación final.

Será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la Valoración del "INFORME COMPLETO DE INSCRIPCIÓN" (Apartado 1) y la puntuación obtenida en la Entrevista personal (Apartado 2).

Se calificará de 0 a 12 puntos, y será necesario para ser seleccionado obtener una calificación mínima de 3,25 puntos en el "Apartado 1" y una calificación mínima de 1,75 puntos en el "Apartado 2".

Si el número de candidatos que superen la puntuación mínima exigida resultase inferior al número de puestos ofertados, se comunicará a la oficina del SAE correspondiente solicitando el envío de más candidatos, dada la especial responsabilidad del puesto en materia de la seguridad de los trabajadores a su cargo y de la correcta ejecución de los trabajos ordenados por la dirección de la obra.

En el caso de que el envío de más candidatos no fuera posible, serán seleccionados los candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación hasta completar el número de puestos ofertados.

4.- Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de Valoración que se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y será la encargada de valorar a cada candidato de conformidad con los criterios de selección establecidos y proponer al órgano competente la persona seleccionada para

Código Seguro De Verificación:	dxicjHs3Z9i9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz - Alcalde Presidente de Alcalá de los Gazules	Firmado	23/12/2020 15:36:54
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	23/12/2020 11:57:20
	Adelardo Jesús Cobos Basarrate	Firmado	23/12/2020 11:43:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dxicjHs3Z9i9SkT+IfcjqA==		





su contratación.

La constitución de la Comisión de Valoración se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Diputación Provincial de Cádiz contratará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de valoración, de conformidad con lo establecido en el punto 3. En caso de empate, se seleccionará a quién tenga acreditado en la Oficina de Empleo mayor periodo de permanencia como demandante de empleo."

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOP y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso o ejercitarse cualquier acción que se estime procedente.

El Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.

Código Seguro De Verificación:	dxicjHs3Z9i9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz - Alcalde Presidente de Alcalá de los Gazules	Firmado	23/12/2020 15:36:54
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	23/12/2020 11:57:20
	Adelardo Jesús Cobos Basarrate	Firmado	23/12/2020 11:43:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dxicjHs3Z9i9SkT+IfcjqA==		

